INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO Nro. 054 DE 2026.
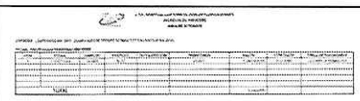
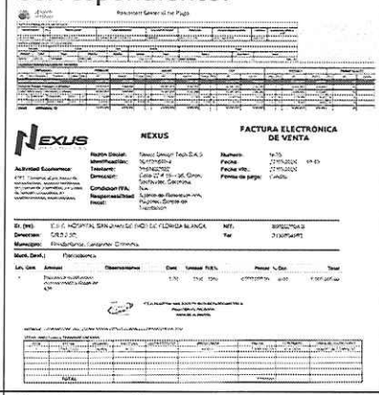
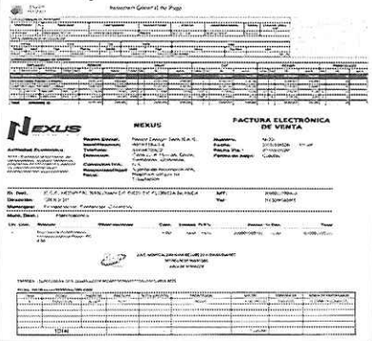
Número de contrato	054-2026			
Informe Nro.	001			
Tipo de Informe	**Parcial**	X	**Final**	
Clase de Contrato	COMPRAVENTA			
Fecha del contrato	27 de marzo de 2026, es la fecha en la que se aprobó y publico el Contrato en Secop			
Contratista	NEXUS DESIGN TECH S.A.S R.L DANIEL TOBAR RODRIGUEZ			
Identificación del contratista	NIT 901.831.840-4 CC1098736147 de Bucaramanga			
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE QUIPOS TECNOLÓGICOS Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, CONSISTENTES EN IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN MONOCROMÁTICAS, ESCÁNER, Y UNIDADES DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL, DISTADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.			
Anticipo del contrato	No Aplica			
Valor Inicial del contrato	Treinta siete millones ciento veintiocho mil pesos M/cte ($.37.128.000) Incluido IVA			
Valor adicional Nro. 01	No Aplica			
Valor adicional Nro. 02	No Aplica.			
Valor Total del Contrato:	Treinta siete millones ciento veintiocho mil pesos M/cte ($.37.128.000) Incluido IVA			
Plazo Inicial de Ejecución	El plazo de ejecución será de dos (02) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
Plazo Prorroga Nro. 01	No Aplica			
Plazo Prorroga Nro. 02	No Aplica.			
Plazo Total del Contrato:	El plazo de ejecución será de dos (02) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
CDP Nro.:	CONTRATO: 054. 26000188 de marzo 20 de 2026	ADICIÓN 01: No Aplica	ADICIÓN 02: No Aplica	
RP Nro.:	CONTRATO: 054. 26000191 de marzo 27 de 202	ADICIÓN 01: No Aplica	ADICIÓN 02: No Aplica	
Fecha de inicio:	27 de marzo de 2026			
Póliza Nro.	Póliza de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes Nro. 11-46-101109331			
Acta de suspensión Nro.	No Aplica			
Acta de reiniciación Nro.	No Aplica			

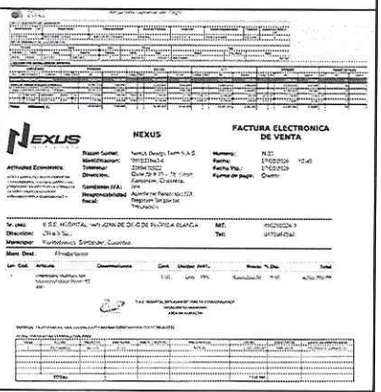
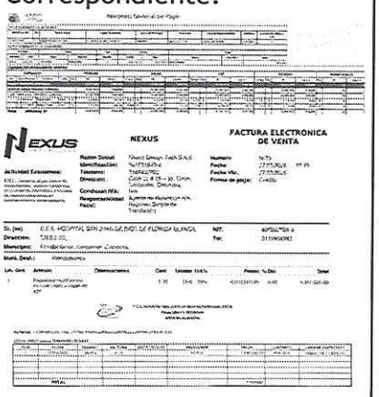
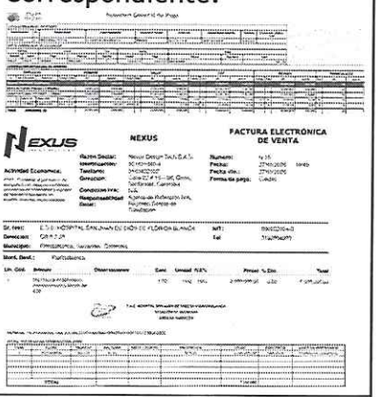
Fecha de terminación efectiva:	26 de mayo de 2026	
Nombre del supervisor	ZULMA JUDITH ARENAS GONZALEZ Subgerente	
Periodo del presente pago	**DESDE:** 27/03/2026	**HASTA:** 31/03/2026
Valor a pagar por el presente informe	Siete millones ciento cuarenta mil pesos M/cte ($7.140.000)	

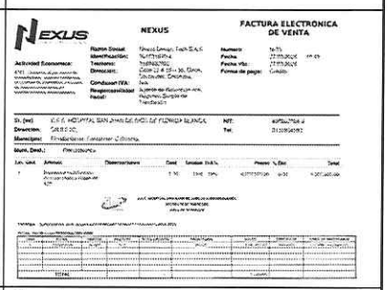
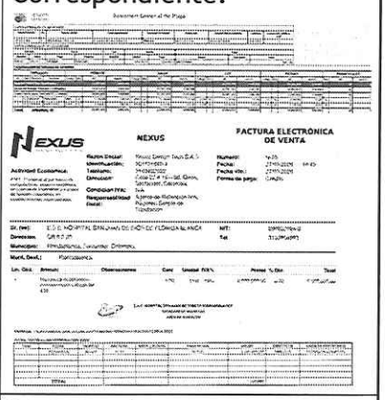
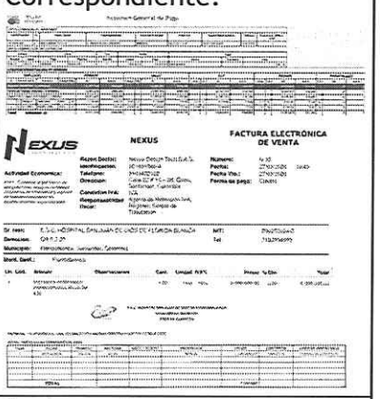
En la ciudad de Floridablanca, a los siete (07) días del mes de abril de 2026, se reunieron el/la Señor(a) ZULMA JUDITH ARENAS GONZALEZ en calidad de **Supervisor(a)** y DANIEL TOBAR RODRIGUEZ, quien comparece en calidad de Representante Legal de NEXUS DESIGN TECH SAS, como **Contratista**, para suscribir el presente **Informe de Actividades y Supervisión**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato. Una vez revisada la documentación suministrada por el contratista y/o supervisor con relación a la ejecución del contrato se observa que las actividades representativas realizadas durante el periodo mencionado son las siguientes:

1. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ÍTEM	OBLIGACIÓN / ALCANCE	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
1	Ejecutar el objeto contractual garantizando condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, de conformidad con la normatividad vigente y durante toda la vigencia del contrato	El contratista ejecuta de manera parcial el objeto del contrato, teniendo en cuenta, que, en el presente informe, se recibe una impresa multifunción monocromática RICOH IM 430 quedando pendiente por entrega ´dos más de esta descripción y seis (06) PAPER FEED UNI PB11110 (1X250) y un Escáner HP FLOW SJ 7000 53. No obstante, se resalta que el equipo recibido cumple con las condiciones requeridas, según lo expuesto en el formato de entrada por el área de almacén de la ESE-	Se Anexa Ingreso a almacén, Planilla De Seguridad Social y Factura Correspondiente.  NEXUS FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
2	Suministrar los equipos tecnológicos y accesorios en las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, documentos del proceso y oferta presentada.	El Suministro de los equipos durante el presente informe, es de manera parcial, teniendo en cuenta, que, se recibe una impresa multifunción monocromática RICOH IM 430 quedando pendiente por entrega ´dos más de esta descripción y seis (06) PAPER FEED UNI PB11110 (1X250) y un Escáner HP FLOW SJ 7000 53. No obstante, se resalta que el equipo recibido cumple con las condiciones requeridas,	Se Anexa Ingreso a almacén, Planilla De Seguridad Social y Factura Correspondiente.  NEXUS FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

ÍTEM	OBLIGACIÓN / ALCANCE	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
		según lo expuesto en el formato de entrada por el área de almacén de la ESE-	
3	Garantizar que los bienes entregados sean originales, nuevos, de primera calidad y sin uso previo, quedando excluido el suministro de productos remanufacturados, reacondicionados o reconstruidos.	El equipo recibido durante el presente informe (impresa multifunción monocromática RICOH IM 430) cumple con las características requeridas, en la presente obligación contractual, teniendo como base lo expuesto en el formato de entrada por el área de almacén de la ESE-	Se Anexa Ingreso a almacén, Planilla De Seguridad Social y Factura Correspondiente. 
4	Entregar los equipos con sus respectivos accesorios, incluyendo manuales de operación, instalación y mantenimiento, así como las garantías del fabricante, cuando a ello haya lugar.	El equipo recibido durante el presente informe (impresa multifunción monocromática RICOH IM 430) cumple con las características requeridas, en la presente obligación contractual, teniendo como base lo expuesto en el formato de entrada por el área de almacén de la ESE-	Se Anexa Ingreso a almacén, Planilla De Seguridad Social y Factura Correspondiente. 
5	Realizar la entrega de los bienes en el almacén de la entidad o en el lugar que indique el supervisor del contrato, dentro de los plazos acordados, asegurando su adecuado embalaje, transporte y conservación hasta la recepción a satisfacción	El equipo recibido durante el presente informe (impresa multifunción monocromática RICOH IM 430) cumple con las características requeridas, en la presente obligación contractual, teniendo en cuenta que, el área de almacén de la ESE, recibe a satisfacción el equipo en mención.	Se Anexa Ingreso a almacén, Planilla De Seguridad Social y Factura Correspondiente. 
6	Efectuar, cuando aplique, la instalación, configuración básica y puesta en	Durante el presente informe de supervisión se dio cumplimiento a la obligación contractual.	Se Anexa Ingreso a almacén, Planilla De Seguridad Social y Factura Correspondiente.

ÍTEM	OBLIGACIÓN / ALCANCE	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	funcionamiento de los equipos suministrados, garantizando su operatividad en las áreas designadas por la entidad.		
7	Responder por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados, obligándose a reemplazar, sin costo adicional, aquellos que presenten defectos, fallas, alteraciones o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento del supervisor.	Durante el presente informe de supervisión se dio cumplimiento a la obligación contractual.	Se Anexa Ingreso a almacén, Planilla De Seguridad Social y Factura Correspondiente. 
8	Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos o recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, especialmente aquellas relacionadas con la calidad, funcionamiento, cantidad y oportunidad en la entrega de los bienes.	Durante el presente informe de supervisión se dio cumplimiento a la obligación contractual.	Se Anexa Ingreso a almacén, Planilla De Seguridad Social y Factura Correspondiente. 
9	Informar de manera inmediata a la entidad cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el	Durante el presente informe de supervisión se dio cumplimiento a la obligación contractual.	Se Anexa Ingreso a almacén, Planilla De Seguridad Social y Factura Correspondiente. 

ÍTEM	OBLIGACIÓN / ALCANCE	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	cumplimiento del objeto contractual.		
10	Asumir bajo su exclusiva responsabilidad los riesgos derivados del transporte, entrega e instalación de los bienes, así como los daños que puedan ocasionarse a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.	Durante el presente informe de supervisión se dio cumplimiento a la obligación contractual.	Se Anexa Ingreso a almacén, Planilla De Seguridad Social y Factura Correspondiente. 
11	Permitir y facilitar la labor de supervisión, suministrando la información y documentación que le sea requerida para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Durante el presente informe de supervisión se dio cumplimiento a la obligación contractual.	Se Anexa Ingreso a almacén, Planilla De Seguridad Social y Factura Correspondiente. 
12	Cumplir con las obligaciones legales en materia tributaria, comercial y, cuando aplique, con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	Durante el presente informe de supervisión se dio cumplimiento a la obligación contractual.	Se Anexa Ingreso a almacén, Planilla De Seguridad Social y Factura Correspondiente. 

ÍTEM	OBLIGACIÓN / ALCANCE	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
			
13	Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, conforme a los requisitos legales, junto con los soportes de entrega y recibido a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato.	Durante el presente informe de supervisión se dio cumplimiento a la obligación contractual.	Se Anexa Ingreso a almacén, Planilla De Seguridad Social y Factura Correspondiente. 
14	Las demás actividades que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con su naturaleza y sean requeridas por la entidad en el marco del contrato. Nota: Las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo	Durante el presente informe de supervisión se dio cumplimiento a la obligación contractual.	Se Anexa Ingreso a almacén, Planilla De Seguridad Social y Factura Correspondiente. 

2. BALANCE FINANCIERO

RELACIÓN Y BALANCE		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$37.128.000	
VALOR ADICIONAL NRO. 01	$0	
VALOR ADICIONAL NRO. 02	$0	
ANTICIPO		$0
VALOR A PAGAR NRO. 01		$7.140.000
VALOR A PAGAR NRO. 02		$0
SALDO SIN EJECUTAR		$29.988.000
SUMAS IGUALES	$737.128.000	$37.128.000

Forma de pago: La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al Contratista el valor del contrato de manera parcial, de acuerdo con la ejecución del objeto contractual y conforme a los servicios efectivamente prestados y/o a los bienes suministrados y recibidos a

satisfacción por la Entidad, previa verificación y certificación del supervisor del contrato. Los valores correspondientes a las actividades descritas en el presente proceso contractual. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos: 1) Factura o Cuenta de cobro debidamente expedida, conforme a los requisitos legales y tributarios vigentes. II) Informe de ejecución correspondiente al periodo facturado, avalado por el/la supervisor(a) del contrato. III) Certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el/la supervisor(a) designado, respecto de los servicios prestados o bienes suministrados en el periodo correspondiente. IV) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, así como los comprobantes del pago de estampillas, tasas y contribuciones que correspondan legalmente, cuando a ello hubiere lugar. V) Los demás documentos que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, sean requeridos por el/la supervisor(a) para verificar la adecuada ejecución y/o desarrollo del objeto contractual. Los pagos se efectuarán dentro de un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la radicación completa y en debida forma de la documentación requerida. El término para el pago establecido en la presente cláusula estará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja de la Entidad. PARÁGRAFO 1. En caso de presentarse inconsistencias, glosas u observaciones formuladas por parte de la ESE, el término para efectuar el pago se suspenderá y se reanudará una vez el CONTRATISTA subsane integralmente las mismas, momento a partir del cual comenzará a contarse nuevamente el término establecido de treinta (30) días. Las demoras derivadas por dichas circunstancias serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, quien renuncia expresamente al reconocimiento de intereses, indexaciones o cualquier otro valor adicional por este concepto. PARÁGRAFO 2. El valor de cada pago estará determinado exclusivamente al grado de ejecución del objeto contractual, los servicios efectivamente prestados y/o los bienes suministrados, recibidos a satisfacción y certificados por el/la supervisor(a) del contrato, según corresponda, de conformidad con las condiciones pactadas, hasta el agotamiento del valor total del contrato, el cual cuando corresponda, previa verificación de la interventoría técnica y financiera.

Forma de pago de la Adición: No Aplica

C E R T I F I C O Q U E,

De acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato Nro. 054-2026 y una vez revisada la documentación y el informe suministrado por el Contratista con relación al desarrollo y ejecución de este, durante el periodo reportado, se dio cumplimiento a las actividades del contrato y el objeto contractual.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y que la seguridad social presentada corresponde al presente contrato, de acuerdo con el Decreto 1273 del 2018.

Se adjunta evidencia de los aportes al sistema general de seguridad social en los siguientes términos:

APORTE A SALUD	Periodo de cotización	Marzo - 2026
	Fecha de pago	13/03/2026
	Nro. de Planilla	9500223855

	Ingreso Base de Cotización	$3.501.810
	Valor cotizado	$140.200
	EPS	SEGÚN PLANILLA
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	Febrero - 2026
	Fecha de pago	13/03/2026
	Nro. de Planilla	9500223855
	Ingreso Base de Cotización	$3.501.810
	Valor cotizado	$560.400
	Fondo de Pensiones	SEGÚN PLANILLA
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	Febrero - 2026
	Fecha de pago	13/03/2026
	Nro. de Planilla	9500223855
	Ingreso Base de Cotización	$3.501.810
	Valor cotizado	$18.400
	A.R.L.	ARL SURA

OBSERVACIONES:
EL/LA CONTRATISTA HA EJECUTADO A ENTERA SATISFACCIÓN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO CONTRACTUAL, CONFORME AL INFORME DE ACTIVIDADES Y LAS EVIDENCIAS REPORTADAS.

FACTURA NRO.	VALOR DE LA FACTURA	NRO. Y VALOR DE LA NOTA CRÉDITO A LA FACTURA	VALOR REAL DE LA FACTURA APLICANDO LA NOTA CRÉDITO
N-35	7.140.000	No Aplica	No Aplica

Por lo anterior, se deja constancia que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos en la ejecución del objeto del contrato.

Se expide en Floridablanca, Santander a los a los siete (07) días del mes de abril de 2026.

Firma:	**Firma:** DANIEL TOBAR. 1.098.736.147
ZULMA JUDITH ARENAS GONZALEZ **Subgerente** **SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO NRO. 054-2026**	**R.L DANIEL TOBAR RODRIGUEZ** **NEXUS DESIGN TECH S.A.S** **NIT 901831840-4** **CC1098736147 de Bucaramanga** **CONTRATISTA**

NEXUS DESIGN TECH S.A.S.

NEXUS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Razón Social: Nexus Design Tech S.A.S.
Identificación: 901831840-4
Teléfono: 3169432922
Dirección: Calle 22 # 15 – 38, Giron, Santander, Colombia.
Condición IVA: IVA
Responsabilidad fiscal: Agente de Retención IVA, Régimen Simple de Tributación

Número: N-35
Fecha: 27/03/2026 10:49
Fecha Vto.: 27/03/2026
Forma de pago: Crédito

Actividad Económica:

4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Sr. (es): E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDA BLANCA **NIT:** 890202024-3
Dirección: CR 8 3 30, . **Tel:** 3133954993
Municipio: Floridablanca, Santander, Colombia.

Muni. Dest.: Floridablanca

Lin. Cód.	Artículo	Observaciones	Cant.	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1	Impresora multifunción monocromática Ricoh IM 430		1.00	Und	19%	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00

Total de líneas: 1

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

A efectos de la Resolución N° 000165 del 01/11/23, este comprobante se encuentra expresado en moneda de curso legal, Pesos Colombianos.

Subtotal:	6,000,000.00
Descuento:	0.00
Total Bruto:	6,000,000.00
IVA 19%:	1,140,000.00

Fecha y hora de validación: 27/03/2026 16:27

CUFE: d8a195506174f3b6b8e0f41dc3d8d988371ba420fde977961c8781ed7c09ff133247bcb0ef962328c4255b1d0b9eb65b

Firma Digital: hP8Utjqu+0+KS1ewsuMt7ELjdVwgfStDOO1kS2hvJy5BoQrGdC5qm4uJBx7wCw07
JeUFYqL2wwPHQIGNa3cAJuWEjbPT1TRHr2DO4wkvI9zRNE15dsKAHWh/Z+7uaIDA
jTP3txkV2SMRrilN0THxZiw/SpU9GaODjg4EWPm7M9hjYZF2AHkGnHg7i3zm2aip
5lyEXWNjjzkjrYhgAjp6HKy+GCzSwEW7nRDJ9qXea3zEAJR6jcJvSOYawHhOvoGa
9UPxTK9+7G5fnEmkKV5zcvZmTlsOgkTDqIcxvdnPOj0E0T/enEkNVkH3iuW/FrtN
uQEuOuEob/tYwLHeXsTZ7g==

Software: Xubio (Visma Enterprise SAS - NIT: 900.839.261-2)
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0

Resolución de factura electrónica: 18764071971584 del 2024-05-31 al 2026-05-31. Rango: N-1 al N-1000000.
Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, articulo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

Valor a Pagar: 7,140,000.00

HECHO EN XUBIO.com

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

NIT: 890.202.024 – 3

ENTRADAS A ALMACEN

COMPROBANTE No.	26-00003	**FECHA**	2026-03-27	**Clase dto:**	MA
N° Contrato:	054-2026	**Fecha del contrato:**	2026-03-27	**Dto conta:**	26-00002
Nr. De Factura:	N-35	**Proveedor:**	NEXUS DESIGN TECH SAS		
Nit del proveedor:	00901831840	**Email:**			
Dirección y Teléfono:	CALLE 22 NO 15 38 CONJUNTO LOS ROBLES TORRE 4 APARTAMENTO 729				
Obejto del contrato	ENTRADA DE CONTRATO 054 DE 2026				

ITEM	NR. SERIE/REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CLASIF.*	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	0224010001	IMPRESORA MULTIFUNCIóN RICOH IM 430	A	1.00	6,000,000.00	1,140,000.00	7,140,000.00
*CLASIFICACIÓN: "A" Activos, "C" Consumo, "CC" Consumo controlado					**TOTAL**	**$ 1.140.000,00**	**$ 7.140.000,00**

CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN

SE EFECTUÓ LA VERIFICACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES CONFIRMANDO QUE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

Dirección Recursos Físicos: Firma_____

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nro. 054-2026

CONTRATO Nro.	054-2026
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, CONSISTENTES EN IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN MONOCROMÁTICAS, ESCÁNER Y UNIDADES DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL, DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR TOTAL:	TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($37.128.000) INCLUIDO IVA.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (02) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA Nit Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	NEXUS DESIGN TECH S.A.S. Nit Nro. 901.831.840-4 R/L. DANIEL TOBAR RODRÍGUEZ C.C. Nro. 1'098.736.147 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ZULMA JUDITH ARENAS GONZALEZ SUBGERENTE

El/la Dr(a). **ZULMA JUDITH ARENAS GONZALEZ**, Subgerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de Supervisor(a), y el/la señor(a) **DANIEL TOBAR RODRÍGUEZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 1'098.736.147 de Bucaramanga (Santander), en calidad de representante legal de la empresa **NEXUS DESIGN TECH S.A.S.** identificada con Nit Nro. 901.831.840-4, como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por la empresa **NEXUS DESIGN TECH S.A.S.** identificada con Nit Nro. 901.831.840-4, se firmó el contrato respectivo el Veintisiete (27) de Marzo 2026.

2. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al Contratista el valor del contrato de manera parcial, de acuerdo con la ejecución de objeto contractual, conforme a los servicios efectivamente prestados y/o a los bienes suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad, previa verificación y certificación del supervisor del contrato. Los valores correspondientes a las actividades descritas en el presente proceso contractual. Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos: I) Factura o Cuenta de cobro debidamente expedida, conforme a los requisitos legales y tributarios vigentes. II) Informe de ejecución correspondiente al periodo facturado, avalado por el/la supervisor(a) del contrato. III) Certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el/la supervisor(a) designado, respecto de los servicios prestados o bienes suministrados en el periodo correspondiente. IV) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, así como los comprobantes del pago de estampillas, tasas y contribuciones que correspondan legalmente, cuando a ello hubiere lugar. V) Los demás documentos que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, sean requeridos por el/la supervisor(a) para verificar la adecuada ejecución y/o desarrollo del objeto contractual. Los pagos se efectuarán dentro de un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la radicación completa y en debida forma de la documentación requerida. El término para el pago establecido en la presente cláusula estará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja de la Entidad. **PARÁGRAFO 1.** En caso de presentarse

inconsistencias, glosas u observaciones formulados por parte de la ESE, el término para efectuar el pago se suspenderá y se reanudará una vez el CONTRATISTA subsane integralmente las mismas, momento a partir del cual comenzará a contarse nuevamente el termino establecido de treinta (30) días. Las demoras derivadas por dichas circunstancias serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, quien renuncia expresamente al reconocimiento de intereses, indexaciones o cualquier otro valor adicional por este concepto. **PARÁGRAFO 2.** El valor de cada pago estará determinado exclusivamente al grado de ejecución del objeto contractual, los servicios efectivamente prestados y/o los bienes suministrados, recibidos a satisfacción y certificados por el/la supervisor(a) del contrato, según corresponda, de conformidad con las condiciones pactadas, hasta el agotamiento del valor total del contrato, y cuando corresponda, previa verificación de la interventoría técnica y financiera.

3. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. **26000191** el cual se imputa al rubro **2.1.2.01.01.004.01.01.04.01 MANTENIMIENTO BIENES**, expedido el Veintisiete (27) de Marzo 2026 del presupuesto de recursos propios, recursos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

4. Que, el Veintisiete (27) de Marzo 2026 se realizó la aprobación de la póliza de amparo de Cumplimiento y Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Nro. 11-46-101109331 Anexo 0, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la(s) cual(es) contiene(n) el/los amparo(s) de cobertura y cumplimiento de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato.

5. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el **27 de Marzo 2026.**
2. Fijar como fecha de Terminación el **26 de Mayo 2026.**
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, a los Veintisiete (27) día(s) del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Por la ESE,	Contratista,
ZULMA JUDITH ARENAS GONZALEZ SUBGERENTE SUPERVISOR(A) CONTRATO NRO. 054-2026	1.098.736.147 R/L. DANIEL TOBAR RODRIGUEZ C.C. Nro. 1'098.736.147 DE BUCARAMANGA (SANTANDER). NEXUS DESIGN TECH S.A.S. NIT Nro. 901.831.840-4 CONTRATISTA
PROYECTÓ: LISBETH JAIMES QUIROGA ABOGADA - CONTRATISTA	REVISO: SARIT RINCON REMOLINA ABOGADA - CONTRATISTA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

890202024 - 3

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26000188

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia Fiscal de 2026, Ha Quedado Registrado Presupuestalmente el Siguiente Certificado:
Según ACUERDO 021 DE DICIEMBRE 4 DE 2025

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
GASTOS GENERALES		
2.1.2.01.01.004.01.01.04.01	MANTENIMIENTO BIENES	37,128,000.00

TOTAL RUBROS : **37,128,000.00**

Objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, CONSISTENTES EN IMPRESORAS MULTIFUNCION MONOCROMATICAS ESCANER Y UNIDADES DE ALIMENTACION DE PAPEL DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS m/cte. ($37,128,000.00)**********

Oficina solicitante:OFICINA JURIDICA

No Solicitud SD : 26000188
Fecha Solicitud : 20/03/2026

Expedido el día Marzo 20 de 2026

GUILLERMO GUZMAN MERCADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Usuario Imprime: GUZMAN MERCADO GUILLERMO DE JESUS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

890202024 - 3

OFICINA DE PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 26000191

Según el articulo del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE CERTIFICADO:

CDP	CRP	ÁREA	CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
GASTOS GENERALES					
CD26000188	CP26000191	000003	2.1.2.01.01.004.01.01.04.01	MANTENIMIENTO BIENES	37,128,000.00

TOTAL RUBROS : **37,128,000.00**

Beneficiario : Beneficiario : 901831840 - 4 NEXUS DESIGN TECH SAS

Objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, CONSISTENTES EN IMPRESORAS MULTIFUNCION MONOCROMATICAS ESCANER Y UNIDADES DE ALIMENTACION DE PAPEL DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA CONTRATO NO 054 DE 2026

Por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS m/cte. ($37,128,000.00)**********

Contrato: CTO-054-2026
Duración Meses:2 Duración Dias:0

Expedido el día Marzo 27 de 2026

Solicitado Por:OFICINA JURIDICA - No solicitud RP: SP : 26000191
Fecha Solicitud:Marzo 27 de 2026

GUILLERMO GUZMAN MERCADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Usuario Imprime: GUZMAN MERCADO GUILLERMO DE JESUS

ANEXO NRO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NRO.

054 - 2026

Clase de Contrato	**COMPRAVENTA**
Entidad contratante:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
Nit Nro.:	**890.202.024-3**
Contratista:	**NEXUS DESIGN TECH S.A.S.** **R/L. DANIEL TOBAR RODRÍGUEZ** **C.C. Nro. 1'098.736.147 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)**
Identificación del Contratista:	**Nit Nro. 901.831.840-4**
Valor:	**TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($37.128.000) INCLUIDO IVA.**
Rubro Presupuestal:	**2.1.2.01.01.004.01.01.04.01 MANTENIMIENTO BIENES**

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca (Santander), de conformidad al Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de abril 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **NEXUS DESIGN TECH S.A.S.** empresa debidamente constituida como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el cual se anexa a la carpeta contractual, identificada con Nit Nro. 901.831.840-4 mediante su Representante Legal, el/la señor(a) **DANIEL TOBAR RODRÍGUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1'098.736.147 de Bucaramanga (Santander), debidamente facultado(a) para contratar, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, CONSISTENTES EN IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN MONOCROMÁTICAS, ESCÁNER Y UNIDADES DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL, DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

2) Plazo

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Alcance del objeto o características y/o especificaciones del bien o servicio

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ARTICULO, PRODUCTO Y/O SERVICIO	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA
1.	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN MONOCROMÁTICA RICOH IM 430	3	$ 6.000.000	$ 18.000.000
2.	PAPER FEED UNI PB1110 (1X250)	6	$ 1.200.000	$ 7.200.000
3.	ESCÁNER HP FLOW SJ 7000 S3	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
			SUBTOTAL	$ 31.200.000
			IVA	$ 5.928.000
			VALOR TOTAL	**$ 37.128.000**

	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades, conforme a las necesidades de la ESE y a las condiciones técnicas definidas por la entidad que se describen a continuación: **1.** Ejecutar el objeto contractual garantizando condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, de conformidad con la normatividad vigente y durante toda la vigencia del contrato. **2.** Suministrar los equipos tecnológicos y accesorios en las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, documentos del proceso y oferta presentada. **3.** Garantizar que los bienes entregados sean originales, nuevos, de primera calidad y sin uso previo, quedando excluido el suministro de productos remanufacturados, reacondicionados o reconstruidos. **4.** Entregar los equipos con sus respectivos accesorios, incluyendo manuales de operación, instalación y mantenimiento, así como las garantías del fabricante, cuando a ello haya lugar. **5.** Realizar la entrega de los bienes en el almacén de la entidad o en el lugar que indique el supervisor del contrato, dentro de los plazos acordados, asegurando su adecuado embalaje, transporte y conservación hasta la recepción a satisfacción. **6.** Efectuar, cuando aplique, la instalación, configuración básica y puesta en funcionamiento de los equipos suministrados, garantizando su operatividad en las áreas designadas por la entidad. **7.** Responder por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados, obligándose a reemplazar, sin costo adicional, aquellos que presenten defectos, fallas, alteraciones o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento del supervisor. **8.** Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos o recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, especialmente aquellas relacionadas con la calidad, funcionamiento, cantidad y oportunidad en la entrega de los bienes. **9.** Informar de manera inmediata a la entidad cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento del objeto contractual. **10.** Asumir bajo su exclusiva responsabilidad los riesgos derivados del transporte, entrega e instalación de los bienes, así como los daños que puedan ocasionarse a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. **11.** Permitir y facilitar la labor de supervisión, suministrando la información y documentación que le sea requerida para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **12.** Cumplir con las obligaciones legales en materia tributaria, comercial y, cuando aplique, con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **13.** Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, conforme a los requisitos legales, junto con los soportes de entrega y recibido a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato. **14.** Las demás actividades que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con su naturaleza y sean requeridas por la entidad en el marco del contrato. Nota: Las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo.
4) Valor	El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($37.128.000) incluido IVA. Parágrafo I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes

	que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **Parágrafo II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.
5) Imputación Presupuestal	Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato, se cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26000188 afectando el Rubro Nro. 2.1.2.01.01.004.01.01.04.01 MANTENIMIENTO BIENES por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($37.128.000) expedido el 20 de Marzo 2026.
6) Forma de pago	La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al Contratista el valor del contrato de manera parcial, de acuerdo con la ejecución de objeto contractual, conforme a los servicios efectivamente prestados y/o a los bienes suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad, previa verificación y certificación del supervisor del contrato. Los valores correspondientes a las actividades descritas en el presente proceso contractual. Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos: I) Factura o Cuenta de cobro debidamente expedida, conforme a los requisitos legales y tributarios vigentes. II) Informe de ejecución correspondiente al periodo facturado, avalado por el/la supervisor(a) del contrato. **III)** Certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el/la supervisor(a) designado, respecto de los servicios prestados o bienes suministrados en el periodo correspondiente. **IV)** Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, así como los comprobantes del pago de estampillas, tasas y contribuciones que correspondan legalmente, cuando a ello hubiere lugar. V) Los demás documentos que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, sean requeridos por el/la supervisor(a) para verificar la adecuada ejecución y/o desarrollo del objeto contractual. Los pagos se efectuarán dentro de un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la radicación completa y en debida forma de la documentación requerida. El término para el pago establecido en la presente cláusula estará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja de la Entidad. **PARÁGRAFO 1.** En caso de presentarse inconsistencias, glosas u observaciones formulados por parte de la ESE, el término para efectuar el pago se suspenderá y se reanudará una vez el CONTRATISTA subsane integralmente las mismas, momento a partir del cual comenzará a contarse nuevamente el termino establecido de treinta (30) días. Las demoras derivadas por dichas circunstancias serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, quien renuncia expresamente al reconocimiento de intereses, indexaciones o cualquier otro valor adicional por este concepto. **PARÁGRAFO 2.** El valor de cada pago estará determinado exclusivamente al grado de ejecución del objeto contractual, los servicios efectivamente prestados y/o los bienes suministrados, recibidos a satisfacción y certificados por el/la supervisor(a) del contrato, según corresponda, de conformidad con las condiciones pactadas, hasta el agotamiento del valor total del contrato, y cuando corresponda, previa verificación de la interventoría técnica y financiera.
7) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por el/la **SUBGERENTE,** quien haga sus veces, o quien designe el Representante Legal de la ESE, quien deberá cumplir y acatar lo ordenado en el Manual de Contratación, en concordancia con la Resolución del Manual de Supervisión e Interventoría.

8) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
9) Exclusión de Relación Laboral	Por tratarse la contratación de una prestación de servicios, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral alguno entre LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.
11) Contratos Adicionales	Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal.
12) Cesión	Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito del HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE HSJDF frente a cualquier reclamo, demanda o acción legal instaurada por parte de sus contratistas y/o de sus dependientes y, terceros ajenos a la relación contractual. Para estos efectos, EL CONTRATISTA asumirá los costos que lleguen a causarse por daños o lesiones a personas o bienes de terceros siempre que hayan sido consecuencia de actos o acciones suyas o sus dependientes, vinculados estos bajo cualquier modalidad contractual, durante la ejecución del presente contrato. En caso de formulación de reclamo, demanda o cualquier acción jurídico administrativa por parte de alguno de los dependientes o vinculados del CONTRATISTA, la ESE HSJDF le comunicará a la brevedad posible y por el medio más expedito para que adopte de manera oportuna, suficiente, por su propia cuenta y recursos, las medidas necesarias para que mantenga indemne al Hospital, procurando de preferencia fórmulas de arreglo directo que mitiguen el riesgo jurídico económico. Ahora, de presentarse acción judicial y EL CONTRATISTA no asume la debida y oportuna defensa y/o los gastos que esta conlleve, la ESE HSJDF podrá apropiarse de esta directamente, previa comunicación al CONTRATISTA, en cuyo caso este último deberá reconocer y pagar el valor de los gastos en que incurra el Hospital para el caso o casos en concreto. Asimismo, si de la reclamación o demanda resultare obligada o condenada la ESE HSJDF, esta podrá repetir contra EL CONTRATISTA por concepto del capital y de los intereses que se generen desde el momento que se efectúe el pago a terceros. El cobro por parte de la ESE HSJDF al CONTRATISTA procederá siempre que las sumas conciliadas, transadas o definidas en la condena no hayan sido cubiertas por los amparos o pólizas constituidos como garantía del presente contrato.
14) Caducidad	En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado y atendiendo las prescripciones del Manual de Contratación, Resolución Nro. 177 de 2024, podrá declarar la caducidad del contrato, dando por terminado el mismo y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales de orden penal y/o civil a que hubiere lugar.
15) Cláusulas excepcionales	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993 estatuto

	General de Contratación de la Administración Pública. (Caducidad, Terminación Unilateral, Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral)
16) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes; ii) Por agotamiento del objeto o por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
17) Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y/o por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT-, es veraz y verificable, y se obliga, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes, la jurisprudencia y las directrices o lineamientos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, a: 1. Suministrar el formulario del CONTRATANTE para el conocimiento del cliente y demás documentos y/o soportes que esta requiera para la verificación o contrastación de veracidad de la información suministrada. 2. Actualizar los documentos, datos e información que requiera EL CONTRATANTE en cualquier momento para efectos de conocimiento del cliente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá terminar en forma unilateral y en cualquier momento el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento que: 1. La otra parte resulte formalmente incluida en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", en la lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), en las listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI) y, en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo; 2. Que sea formal y directamente acusada o, se acuse a cualquiera de sus accionistas, socios o representantes legales ante un Juez, por la comisión de delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.
18) Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento o de inejecución, total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ENTIDAD hará efectiva la presente clausula penal pecuniario en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Si los perjuicios que se llegaren a probar excedieren del monto aquí definido, LA ENTIDAD podrá hacer exigible el valor adicional con fundamento en el presente contrato constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. A elección de la ENTIDAD, esta podrá hacer efectivo el pago de la pena de forma directa atendiendo las reglas aquí acordadas o, mediante la activación de la garantía constituida por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora autorizando a la ENTIDAD para que liquide los daños o perjuicios a pagar durante las liquidaciones parciales o, a más tardar en la liquidación final del contrato y, aplique directamente el descuento correspondiente sobre el pago o pagos pendientes, a menos que este efectúe el pago previa y directamente a la ENTIDAD. El pago de la pena aquí establecida no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación contractual principal. Esta pena encuentra sustento en el Artículo 55 del Manual de Contratación de LA ENTIDAD. **PARÁGRAFO.** La presente clausula se podrá hacer efectiva por parte de LA ENTIDAD sin perjuicio de las sanciones o multas previstas en otras estipulaciones del presente contrato.

19) Multas y Sanciones	LA ENTIDAD podrá imponer las siguientes sanciones: 1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, las partes acuerdan que LA ENTIDAD, mediante acto administrativo, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas, cuyo valor se liquidará entre un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato sin que exceda el diez por ciento (10) del valor total del mismo. 2. MULTAS POR MORA EN CONSTITUCIÓN DE REQUISITOS: En el caso especial que EL CONTRATISTA no constituya las garantías o incumpla los demás requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, desconociendo los términos y formas previstas en el Estatuto y Manual de Contratación de LA ENTIDAD en concordancia con las estipulaciones contractuales, LA ENTIDAD mediante acto administrativo podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad. Estas multas se aplicarán sin perjuicio de que LA ENTIDAD haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas aquí establecidas, LA ENTIDAD deberá observar y garantizar de manera irrestricta el debido proceso al CONTRATISTA. El trámite administrativo sancionatorio se sujetará a las prescripciones de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, debiéndose realizar como mínimo una audiencia de descargos, a la cual se citará al CONTRATISTA con un término no inferior a cinco (5) días calendario, citación que contendrá una exposición sucinta de los hechos y los cargos. Una vez ejecutoriadas las decisiones que imponen multas, LA ENTIDAD procederá con el cargue del acto administrativo en la plataforma del SECOP y librará comunicación a la correspondiente Cámara de Comercio o entidad que haga sus veces. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente a LA ENTIDAD para que una vez se encuentre en firme la declaratoria de incumplimiento, se tome el valor de las multas directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o en su defecto se active la Garantía de Cumplimiento constituida, si la hubiere. Si lo anterior no fuere posible, LA ENTIDAD podrá cobrar ejecutivamente con fundamento en lo acordado el presente contrato, en particular que se hace constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. No obstante, EL CONTRATISTA podrá realizar el pago de las multas directamente comunicando en forma expresa y escrita a LA ENTIDAD, para lo cual dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya radicado la comunicación. Si el pago voluntario no se realiza en término ya definido, LA ENTIDAD dará impulso a las gestiones y/o trámites previstos para hacer efectivo el pago de las multas.
20) Tratamiento de datos personales.	La información suministrada por EL CONTRATISTA en el marco del CONTRATO que sea de carácter personal gozará de la respectiva privacidad, siendo objeto de tratamiento especial, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Políticas de Privacidad) de EL CONTRATISTA, y conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y en el Decreto 1377 de 2013. La misma, solamente podrá ser suministrada a los titulares, sus causahabientes, representantes legales, a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, o a los terceros autorizados por el Titular o por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley. Los datos personales serán usados únicamente para el desarrollo de la relación comercial existente entre las PARTES. EL CONTRATANTE podrá, en cualquier momento, solicitar AL CONTRATISTA actualizar, corregir, completar, precisar o suprimir sus datos personales, enviando su solicitud a cualquiera de las siguientes direcciones: nexusdesigntechs@gmail.com; o por carta escrita a el/la CONTRATISTA. Con la firma

	del CONTRATO se establece que EL CONTRATANTE conoce y acepta las Políticas de Tratamiento de Datos Personales del CONTRATISTA y declara libremente que consiente en suministrar los datos que le sean solicitados debido a la ejecución del CONTRATO para que EL CONTRATISTA pueda almacenarlos y tratarlos conforme a los lineamientos establecidos en sus Políticas de Privacidad y en el CONTRATO.
21) Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 22 del Acuerdo Nro. 017 de 2024 (Estatuto de Contratación).
22) Solución de Controversias Contractuales	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción.
23) Garantía	En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías: A. **CUMPLIMIENTO**. Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. B. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Este amparo busca cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad hospitalaria, debe ser por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y un (01) año más.
24) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente anexos del contrato electrónico y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
25) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes asumiendo con ello su plena validez, la aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II y/o firma física en caso de indisponibilidad del SECOP II y Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para el inicio de su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte del HOSPITAL, la afiliación a la ARL (en caso que aplique) y la acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
26) Cuenta bancaria	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realice los pagos correspondientes a las Cuentas de Cobro y/o Facturas aprobadas por el Supervisor Designado.
27) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y, particularmente las notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, siempre que estas se realicen personal y físicamente en las direcciones indicadas o, a través de los correos electrónicos aquí dispuestos, a elección del interesado: **CONTRATANTE**: Dirección: Carrera 5 Nro. 6-32, Casco antiguo Floridablanca; Correo Electrónico: contratacion@hospiflorida.gov.co **CONTRATISTA**: Dirección: Calle 22 Nro. 15 - 38 Torre 4 Apartamento 729 Conjunto Los Robles de la ciudad de Girón - Santander.; Correo(s) Electrónico(s): nexusdesigntechs@gmail.com

	Teléfono(s): (607)7000080 - 3133954993 / Teléfono(s): 3169432922 Para efectos de comunicaciones no formales que deban efectuarse para el buen y eficiente desarrollo de la relación contractual, los representantes de las partes podrán hacer uso de otros medios como teléfono y WhatsApp.
28) Fecha de Firma	Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop ll, por parte del contratista y/o firma física en caso de indisponibilidad del SECOP II.

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA	Abogada - Contratista	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos y Financieros:	ZULMA JUDITH ARENAS GONZÁLEZ	Subgerente	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217785372

(415)7707212489984(8020) 000014121778537 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 1 8 4 0	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 7 3 6 1 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TOBAR	RODRIGUEZ	DANIEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-03-2026 10:15:13AM

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

GIRON, SANTANDER, 18/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **NEXUS DESIGN TECH SAS** con **NIT 901.831.840-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 108900487308

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901831840	4	NEXUS DESIGN TECH SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 22 # 15 38	GIRON-SANTANDER	3169432922	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	136762069	9500223855	E	2026/03/10	2026/03/13	BANCOLOMBIA	3	$861,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)					$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$18,400		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (2 Afiliados)					**$3,501,810**	**$560,400**			**$3,501,810**	**$140,200**			**$3,501,810**	**$140,200**			**$3,501,810**	**$18,400**		**$0**	**$0**
Ciudad: GIRON Depto: SANTANDER (2 Afiliados)					$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$18,400		$0	$0
1	CC	1098736147	TOBAR DANIEL	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
2	CC	1131359534	VASQUEZ TANIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Total		**Afiliados(2)**			$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$18,400		$0	$0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.736.147
TOBAR RODRIGUEZ

APELLIDOS
DANIEL

NOMBRES

DANIEL TOBAR
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1993
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

08-ABR-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2700100-00297462-M-1098736147-20110430 0026840186A 1 35813349

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -*ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal de la sociedad NEXUS DESIGN TECH SAS, identificada con NIT No. 901831840-4 certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. (Si Aplica).

Dado en Girón a los 13 días del mes de Marzo de 2026.

Firma _____
Nombre Daniel Tobar Rodríguez
Calidad en que Actúa Rep. Legal